República de Panamá

*Ministerio de Economía y Finanzas*
***Dirección General de Ingresos***
***Sección de Sistemas de Facturación***

Panamá, 31 octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 201-5429**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **FRANCISCO ERNESTO PADILLA GAITÁN**, abogado en ejercicios con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Vía España, edificio Don Juan, local # 1, Obarrio, actuando en nombre y representación de la sociedad **IMPRESORAS FISCALES DE PANAMÁ, S.A.,** con RUC. **1822151-1-709187 DV 02**, representada legalmente por **MARÍA ISABEL PALMA**, con cédula de identidad personal **N° 7-108-719**, con domicilio en Panamá, calle Segunda Parque lefevre, edificio No. 19, apto. 01-A; presento formal solicitud de **HOMOLOGACION Y DISTRIBUCION DEL EQUIPO FISCAL ELCOM, MODELO EURO-50TE MINI, TIPO CAJA REGISTRADORA PORTATIL.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la ley 6 de 2005, ley 8 de 2010 y la Ley 33 de 2010, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Articulo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, de 8 de octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACION GUBERNAMENTAL (AIG)**, que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la misma emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.
Que con fundamento en dicho certificado, la Dirección General de Ingresos, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo del equipo fiscal homologado.

Que en la resolución mencionada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal al comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación N°**AIG-16-044** emitido el 13 de octubre de 2016, donde la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)** certifica que el equipo fiscal marca **ELCOM, modelo EURO-50TE MINI, firmware E50-TE-F-ASPA; Versión: 1.0,** cumple con los requerimientos técnicos para ser utilizados en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 201-568 del 17 de enero de 2011.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. AUTORIZAR** a la empresa **IMPRESORAS FISCALES DE PANAMÁ, S.A** (en adelante el proveedor autorizado), con RUC: **1822151-1-709187 DV 02,** representada legalmente por **MARÍA ISABEL PALMA,** con cédula de identidad personal **N°7-108-719,** con domicilio en Panamá, calle Segunda, Parque lefevre, edificio No. 19, apto. 01-A , para que pueda enajenar en el territorio nacional el equipo fiscal, marca **ELCOM, modelo EURO-50TE MINI, firmware E50-TE-F-ASPA; Versión: 1.0, interfaz (interna) un puerto USB, Memoria Fiscal EPROM 8 bits, Memoria de auditoria MICROSD 4GB.**

**SEGUNDO. ASIGNAR** el código alfanumérico **"1FEM81",** como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal

**TERCERO. ASIGNAR** los caracteres "A1F", que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 53 de 16 de junio de 2010.

**CUARTO. REITERAR** que la autorización está condicionada a cabal cumplimiento por parte del proveedor autorizado, así como del fabricante del equipo fiscal y su representante, de distribuidores y centros de servicio técnico autorizados, de todas y cada una de las disposiciones establecidas en :

1. Decreto Ejecutivo N° 53 "Por lo cual se establecen las normas relativas a la adopción de equipos fiscales y otros documentos"
2. Resolución N° 201-8407 "Por medio de la cual se adoptan normas y procedimientos para la homologación y autorización para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional"
3. Resolución N° 201-568 "Por medio de la cual se dictan requerimientos técnicos para los equipos fiscales que sean utilizados en el territorio nacional"

4. Resolución N° 201-1513 "Por medio de la cual se establece la fecha efectiva de adopción de los equipos fiscales en el territorio nacional y se modifica una especificación aplicable a dichos equipos".
5. Esquema XML publicado por la Dirección General de Ingresos.
6. Nuevas disposiciones que pueda establecer la Dirección General de Ingresos.

**QUINTO.** Esta resolución comenzara a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N°. 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N°. 53 de 16 de junio de 2010. Decreto Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución N° 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N°201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N°201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**LICDO. PUBLIO CORTÉS C.**
**Director General de Ingresos**

PPRC/GV/yp

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

En la ciudad de PANAMÁ a las 9:45 de la
A.M., del día 24 del mes de ENERO del año
2017, notiqué al/a la señor(a) FRANCISCO E. PADILLA G
pasaporte 8438168, en su condición de APODERADO, de la
Resolución N° 2015429 fechada 31/10/16

Firma

Notificador (a)-(Nombre y cédula)
8322-10

8-438-168
Cédula o Pasaporte